

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., trece de octubre de dos mil veinte

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2020-0005-00

En atención al memorial que antecede, téngase por notificado al demandado **HELBER DANIEL MARENTES BLANCO** del mandamiento de pago de enero 21 de 2020 (fl.19), de conformidad a lo reglado en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P. (fl.23 vto.).

De acuerdo con lo expuesto por el apoderado judicial de la parte actora, en consonancia con el escrito rubricado por el demandado visible folio (23 vto.), y atendiendo lo preceptuado en el núm. 2 del art. 161 del C.G.P., se **SUSPENDE** el proceso de la referencia, hasta el día 18 de diciembre de 2020.

Fenecido el anterior término, permanezca el expediente en Secretaría por el término de tres (3) días a disposición del demandado para el retiro de las copias, vencido el cual comenzará a correrle el del traslado de la demanda (art. 91 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(1)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA